



Universidad de la República

DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO UNIVERSITARIO

Montevideo, 3 de febrero de 1987.-

ACTA: En el día de la fecha se reúne en la Dirección General de Planeamiento Universitario la Comisión del PEDECIBA.

Presentes: Dr. Eugenio Prodanov, Dr. Patrick Moyna, Lic. Eduardo Horjales, Ing. Enrique M. Cabaña, Ing. José L. Massera, Dr. Jorge Servián, Dr. Roberto Caldeyro Barcia, Ing. Quím. Jorge Brovotto, Dr. Jorge Ares Pons, Dr. Rodolfo Wettstein.

Ausentes: Ing. Ana Asuaga, Br. Carlos Pacheco, Ing. Victor Ganon

PUNTO 4 Llamado a aspirantes para los cargos de Bibliotecólogos, Secretarios de Area, Secretario de Dirección y Administrador del Programa.

EN EL DIA DE LA FECHA LA COMISION DIRECTIVA DEL PEDECIBA APRUEBA EL SIGUIENTE MECANISMO DE TRABAJO DE LAS COMISIONES ASESORAS Y TRIBUNALES, EN RELACION A LOS LLAMADOS REALIZADOS PARA LOS CARGOS DE: ADMINISTRADOR, SECRETARIO DE DIRECCION, SECRETARIOS DE AREA Y BIBLIOTECOLOGOS DEL PROGRAMA:

- 1º En una primera etapa se eliminarán aquellos aspirantes que no cumplan con los requisitos publicados en la prensa.
- 2º Se realizará una evaluación de méritos, estableciendo un puntaje, y determinando para cada aspirante si es suficiente o insuficiente.- En este último caso el aspirante quedará eliminado.
El mínimo puntaje de suficiencia es el 50% del puntaje total de méritos que corresponde a la excelencia máxima.
Este será el primer informe que tendrán que presentar las Comisiones Asesoras a la Comisión Directiva del PEDECIBA.
- 3º Se realizarán pruebas de oposición y entrevistas personales a aquellos aspirantes que demostraron un nivel suficiente de méritos. (Segundo informe de las Comisiones Asesoras a la Comisión Directiva del PEDECIBA).

Los puntajes establecidos para los distintos cargos son los siguientes:

Para los cargos de Bibliotecólogos y Secretarios de Areas:

40 puntos para méritos

40 puntos para pruebas

20 puntos para la entrevista personal

Para los cargos de Administrador y Secretario de Dirección:

30 puntos para méritos

30 puntos para pruebas

30 puntos para la entrevista personal

Dr. Servián, la Sra. Ma. Cristina Pérez de Martini fue designada integrante del tribunal que entenderá en el llamado a cargos de Bibliotecólogos del PEDECIBA, en representación del M.E.C.

La Dra. Mirta Rodríguez Escala se presentó al Programa de Repatriación de uruguayos a pesar de no figurar en la lista primaria.

La Comisión Directiva resuelve enviar el asunto de referencia a consideración del Ing. Quím. Jorge Brovetto.

Asimismo la Dra. Rodríguez Escala se postuló como investigador del PEDECIBA, adjuntando un proyecto de investigación. Se entregará a la Dirección General de Planeamiento Universitario, donde se reciben las solicitudes.

Dr. Prodanov, tengo otros postulantes para el Programa de Retorno y los presentaré en la próxima reunión.

También el Ing. Ignacio Stolkin se presentó a través de un proyecto para integrar los cuadros del PEDECIBA.

Se actuará igual que con el de la Dra. Rodríguez Escalar.

Dr. Wettstein, del 17 al 20 de febrero próximo, vendrá a Montevideo el Director de los Seminarios internacionales de Química de SAREC, Sr. Ruben Liminga.

La Comisión Directiva del PEDECIBA recibirá al Sr. Liminga en su sesión del 17 de febrero próximo.

A continuación se analiza el Reglamento de sesiones de la Comisión(se adjunta) y se realizan modificaciones al mismo que el Ing. Cabaña incluirá al citado reglamento y lo presentará con las mismas en la próxima sesión.

La Comisión Directiva aprueba en forma provisoria el texto de este reglamento con las modificaciones establecidas en el día de hoy.

Siendo las 19 hs. se levanta la sesión fijándose la próxima para el martes 10 de febrero a la hora 15.30.

Proyecto de reglamento de sesiones de la Comisión Directiva del Programa.

La Comisión Directiva del Programa de Desarrollo de las Ciencias Básicas resuelve adoptar como reglamentación interna para su funcionamiento, la siguiente, que resulta de adaptar la Reglamentación vigente para los consejos universitarios, a las necesidades del PEDECIBA.

I- De las sesiones.

Artículo 1. Las sesiones serán públicas, excepto en el caso previsto por el artículo 4.

Artículo 2. Por la forma de citación, las sesiones serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán en días y horas que serán determinados en la primera sesión de cada año; podrán ser modificados cuando se proceda a una renovación importante de la Comisión Directiva. Podrán ser suspendidas por resolución fundada de la Comisión.

Las sesiones extraordinarias se realizarán por resolución expresa del Cuerpo, a pedido de una cuarta parte de los componentes o por citación del Director Académico del Programa, no pudiendo considerarse en ellas otros asuntos que los que motivaron la citación.

Artículo 3. La Comisión Directiva será convocada por escrito, por lo menos con 24 horas de anticipación para las sesiones ordinarias, comunicándose el Orden del Día, los Asuntos Entrados y todo otro documento de interés, para mejor información.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por lo menos con 24 horas de anticipación; aunque en casos especiales, por la gravedad o urgencia de los asuntos a tratar, podrá citarse hasta con sólo 5 horas de anticipación.

II-De las sesiones en Comisión General.

Artículo 4. Si la índole del asunto lo requiere, por mayoría de presentes podrá pasarse a Comisión General. El Presidente designará los funcionarios que actuarán en ella.

Las resoluciones siempre serán adoptadas en sesión pública. Antes de levantarse una sesión efectuada en Comisión General, deberá resolverse si se hace pública el acta o la oportunidad en que así se hará, procediéndose, en caso contrario, a la inmediata destrucción de las versiones obtenidas.

III- Del quórum.

Artículo 5. Para que la Comisión Directiva sesione válidamente se requiere la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes.

A la hora indicada en la citación, hallándose presente esa mayoría, el Presidente declarará abierta la sesión.

No existiendo ese quórum, se esperará hasta media hora; y en caso de no lograrse, la sesión será suspendida, labrándose acta, donde constará el nombre de los asistentes.

Artículo 6. La Presidencia corresponderá al Director Académico, y en su ausencia, al Subdirector Académico. A falta de ambos, corresponderá al integrante de la Comisión Directiva que el Cuerpo elija.

IV- De la asistencia.

Artículo 7. Los integrantes de la Comisión Directiva deberán asistir a todas las sesiones. Sólo se justificará la inasistencia cuando medie licencia o impedimento.

Los Coordinadores de Área que integran la Comisión, serán reemplazados automáticamente en su ausencia, por el Coordinador de Área que sea designado a tal efecto por los coordinadores presentes.

V- De los asesores e invitados.

Artículo 8. Los Coordinadores de Área del Programa que no estén integrando la Comisión Directiva, y el Administrador, podrán participar en las sesiones de la Comisión Directiva, con voz pero sin voto.

Con fines de asesoramiento, la Comisión Directiva podrá recibir en su seno a quienes la misma Comisión resuelva invitar en forma fundada. Los invitados harán uso de la palabra sólo para responder a requerimientos del Presidente o de los integrantes de la Comisión.

VI- Del desarrollo de las sesiones.

Artículo 9. Abierta la sesión por el Presidente, el Secretario dará cuenta de los asuntos entrados relativos a la integración del Cuerpo (incorporación de nuevos integrantes, licencias, renunciaciones, faltas con aviso), los que serán considerados de inmediato. Estos asuntos podrán considerarse también en el transcurso de la sesión.

Artículo 10. A continuación se considerará el Orden del Día estructurado según el siguiente esquema:

- i-CONSIDERACION DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.
- ii-ASUNTOS ENTRADOS CON PROYECTO DE RESOLUCION.
- iii-ASUNTOS INFORMADOS POR COMISIONES O POR LOS CONSEJOS DE LAS AREAS.
- iv-ASUNTOS ENTRADOS URGENTES.
- v-PLANTEAMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DIRECTIVA.
- vi-ASUNTOS VARIOS.

Este esquema podrá ser modificado en forma permanente o transitoria, a los efectos de adecuarlo a las necesidades de cada sesión, cuando así lo disponga la mayoría absoluta del Cuerpo.

Artículo 11. Son asuntos entrados con proyecto de resolución los asuntos de trámite, previamente destinados de oficio por el Presidente a las reparticiones o comisiones que correspondiese consultar, si este fuese el caso.

Artículo 12. Son asuntos entrados urgentes aquellos cuyo trámite, por no ser habitual, debe ser determinado por la Comisión Directiva y/o aquellos llegados a último momento que, a juicio del Presidente, deban ser puestos de inmediato en conocimiento del Cuerpo. Podrán ser tratados sobre tablas si así lo resuelve la mayoría absoluta de la Comisión Directiva.

Artículo 13. Los integrantes de la Comisión Directiva podrán plantear asuntos que requieran urgente trámite y hacer breves exposiciones informativas. Estos planteamientos no darán lugar a debate inmediato, pero podrán ser incluidos en el capítulo de Asuntos Varios del Orden del Día de la misma sesión, si así lo resuelve la mayoría de presentes. A los efectos de considerar estos planteamientos se destinará hasta media hora, prorrogable por períodos sucesivos de media hora, por voto conforme de la mayoría de presentes.

Artículo 14. En Asuntos Varios se incluirán aquellas cuestiones cuyo tratamiento en este punto haya sido expresamente resuelto por la Comisión Directiva.

Artículo 15. La alteración del Orden del Día durante el curso de una determinada sesión, podrá ser resuelta por mayoría de presentes.

VII- De las discusiones.

Artículo 16. Cuando se trate de proyectos articulados habrá discusión general sobre su conveniencia, y particular sobre cada uno de los artículos que los compongan. Los demás asuntos estarán